

COMO ENSEÑA REGIONAL

LA LEGALIZACION DE LA «IKURRIÑA» CONDICIONADA A SU ACEPTACION POR TODO EL PUEBLO VASCO

Sin embargo, pudiera permitirse su exhibición como símbolo del Partido Nacionalista Vasco del P. N. V.

Madrid. (De nuestra Sección Política.) La reciente visita del ministro de la Gubernación, don Rodolfo Martín Villa, al País Vasco, ha puesto sobre el tapete el tema de la «ikurriña», bandera de un cierto sector vasco, para la que se ha solicitado repetidamente su autorización sin que hasta el momento se haya adoptado una decisión al respecto.

No obstante, se cree saber que la utilización de la «ikurriña» podría entrar en una etapa de permisividad en actos organizados por el Partido Nacionalista Vasco. De confirmarse nuestras informaciones, la razón de esta tolerancia vendría dada por la probable petición de dicho partido de acogerse a la vigente ley de Asociación Política y al hecho de que la «ikurriña» fuese adoptada como bandera específica por el P. N. V. en 1933 sin que, desde entonces, haya renunciado a ella como símbolo representativo.

NO ES BANDERA DEL PAIS VASCO.— No parece probable, sin embargo, que en el futuro la «ikurriña» vaya a ser considerada bandera del País Vasco. Ni su historia, ni la utilización que se ha hecho de ella en tiempos más inmediatos propician el otorgamiento de dicha concesión.

Desde un punto de vista histórico, el término y concepto «ikurriña» es un neologismo introducido por Sabino Arana. En 1931, el Ayuntamiento de Durango consultó a la Sociedad de Estudios Vascos sobre la utilización de la bandera. La respuesta de la sociedad establecía que no existía, ni había existido, un emblema o bandera que representase a todo el País Vasco.

A partir de su adopción en 1933 por el P. N. V. como símbolo representativo y posteriormente, 1936, por el gobierno de Euzkadi, la utilización de la «ikurriña» ha sido caballo de batalla del separatismo más virulento hasta su más reciente reivindicación por sectores moderados, como el propio P. N. V., la Democracia Cristiana vasca y otros, que han sucedido en el predominio a E. T. A. y otros grupos afines.

Desde el punto de vista de su utilización más inmediata por parte de organizaciones extremistas, hay que recordar cómo ha sido utilizada a veces como señuelo en atentados donde han perdido la vida o resultado heridos miembros de las fuerzas del orden e incluso civiles.

El especial clima en que se desenvuelve la vida en el País Vasco hace que toda la masa que ha permanecido alejada de

las actividades terrorista de E. T. A. en los últimos años no acepte necesariamente a la «ikurriña» como bandera representativa de toda la región, e incluso puede haber sectores que la repudien.

Para que la «ikurriña» llegase a adquirir tal representatividad es criterio, según nuestras informaciones, que previamente existiera en el propio País Vasco una unanimidad de aceptación que se estima imprescindible. Hoy por hoy, al menos, esa unanimidad no existe.

CRITERIO OFICIAL.—En este orden de cosas, y según fuentes bien informadas, pensar en un decreto sobre banderas regionales que pudiera ser de aplicación a la región vasco-navarra sería ilógico en tanto en cuanto no se establezcan dos premisas fundamentales:

- Que se resuelva antes sobre la existencia o no de una bandera regional. (Y a la «ikurriña» no se la consideraría oficialmente como tal.)

- Y que se tenga la certeza absoluta de que su legalización respondería a la voluntad popular general.

En tanto no se cumplan ambas condiciones, el destino de la «ikurriña» como símbolo concreto de un determinado partido político sería el de ese mismo grupo. Si, como parece probable, el P. N. V. decide solicitar su propia legalización, la «ikurriña» podría ser exhibida en aquellos actos que organizara.

En este sentido, las entrevistas mantenidas por Martín Villa con representantes de dicho partido durante su estancia en el País Vasco y el anunciado Congreso del P. N. V., que habrá de celebrarse en octubre, pueden ser significativos.— A. A. G.